



FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
SUCURSAL QUILPUE



RESOLUCIÓN EXENTA 4R N° 9429 / 2023

MAT.: AUTORIZA PRESENTACIÓN DE CODEUDOR SOLIDARIO CON INGRESOS INFERIORES A LOS DE LA AFILIADA D. CINTYA ARANCIABIA GUERRERO, RUN N° [REDACTED] QUILPUE, 08/08/2023

VISTOS:

Lo establecido en el Libro I del D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.S. 369/85; D.S. N° 46/2014 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; la Resol. Exta. 4A/N° 28/2019, Res. Exta. 4A N°5/2019, Res. Exta. N°4A N°25/2019 y Res. Exta. 3R 1815-2021, todas dictadas por FONASA.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el afiliado **D. CINTYA ARANCIABIA GUERRERO** N° [REDACTED], presentó una solicitud de Préstamo de Salud para pagar el Programa de Atención de Salud N°590264714
- 2.- Que la citada afiliada no ha podido razonablemente dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 69°, letra d), inciso primero del Decreto Supremo 369/85 del Ministerio de Salud, respecto del ingreso del codeudor solidario; circunstancia que fue debidamente acreditada.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorízase a **D. CINTYA ARANCIABIA GUERRERO** para presentar Codeudor Solidario con ingreso inferior al suyo, para acceder al Préstamo de salud antes mencionado.

Anótese, Comuníquese y Archívese,

"Por orden del Director"

**VIVIANA ALVAREZ GUERRERO
EJECUTIVO(A) DE SALUD
SUCURSAL QUILPUE**

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES CENTRO NORTE (AFECTA AL ART. 7° LETRA G) LEY N° 20.285/2008)

DPTO. SERVICIO AL USUARIO

SUCURSAL QUILPUE

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

CRFyXFGj

Código de Verificación

